



Poder Judicial de la Nación
CAMARA FEDERAL DE SALTA

RESOLUCION N° 46/14

///ta, 10 de septiembre de 2014.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, encontrándose instalado y operativo en toda la Jurisdicción el Sistema Único de Administración de Peritos y Martilleros (SUAPM), corresponde en esta oportunidad habilitar a los distintos juzgados de la jurisdicción a los fines de la validación de la documentación ingresada vía web, conforme lo establecido en los Anexos I y II de la Acordada N° 02/2014 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, para las inscripciones de los auxiliares de justicia (desde el 1° de septiembre al 1° de noviembre de cada año).

Por ello,

SE RESUELVE:

I.- HACER SABER a los señores Jueces de 1° Instancia que deberán designar un Prosecretario a los fines de realizar la ACREDITACIÓN DE USUARIO y un ayudante para la VALIDACIÓN de la documentación ingresada vía web por los auxiliares de justicia, debiendo informar de manera inmediata a este Tribunal a los fines de la asignación del código de usuario correspondiente a los mencionados agentes, el CUIL y dirección de correo electrónico oficial de los mismos.

II.- ESTABLECER que los auxiliares de justicia, al momento de realizar la validación de la documentación ingresada vía web, deberán, asimismo, acreditar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos a los fines de su inscripción, que a continuación se detallan:

- PERITOS: Edad mínima 25 años y antigüedad de 3 años en el ejercicio de la actividad (acreditar con título/s profesional/es habilitante/s en la/s especialidad/es en la/s que se solicite la inscripción).
- MARTILLEROS: Antigüedad mínima de 2 años de ejercicio de la actividad, estar incluidos en la lista enviada cada año por el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta (habilitados para actuar en la justicia).
- Pago de arancel de \$50, en estampillas de Banco Nación.-

USO OFICIAL

III.- DISPONER que, finalizado el plazo de inscripción establecido, los juzgados deberán elevar a esta Cámara la nómina de todos los profesionales validados en sus respectivas dependencias, agrupados por especialidades.

IV.- REGISTRESE, notifíquese, comuníquese y publíquese de conformidad con las Acordadas Nros. 15/13 y 24/13 -CSJN-.

No firma la presente el tercer vocal por encontrarse vacante el cargo.

vb

FIRMADO: Jueces de Cámara: Jorge Luis Villada - Luis Renato Rabbi-Baldi
Cabanillas

Ante mí: Subsecretario Administrativo: Joaquín Ruiz de los Llanos